

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

DIRECCION DE MATERIAL

Pintura para buques.—Orden de 8 de octubre de 1953 por la que se modifica la Orden Ministerial de 24 de marzo de 1952 (D. O. núm. 71) y el punto F del anexo 1 al Reglamento de Obras vigente en la Marina (pág. 110), en su apartado Casco/1 = 1.—Página 1.536.

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.—Orden de 8 de octubre de 1953 por la que se dispone pase destinado a la Inspección General de Infantería de Marina el Teniente de la Escala Complementaria de dicho Cuerpo D. Federico Aznar Ardois.—Página 1.536.

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 8 de octubre de 1953 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente de Navío D. Antonio Cervera Cervera.—Página 1.536.

Otra de 8 de octubre de 1953 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente de Sanidad, retirado y movilizado, D. Enrique Vázquez Portland.—Página 1.536.

Cruz del Mérito Naval.—Orden de 8 de octubre de 1953 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Médico D. Miguel Camacho Jáuregui y al Practicante D. Eduardo Monsalve y Parrilla.—Página 1.536.

Cruz de Plata del Mérito Naval.—Orden de 8 de octubre de 1953 por la que se concede la Cruz de Plata del Mérito Naval con distintivo blanco al personal de Marinearía que se cita.—Páginas 1.536 y 1.537.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

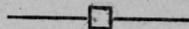
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 7 de octubre de 1953 por la que se establece que la mensualidad extraordinaria concedida a los empleados públicos por la Ley de 15 de marzo de 1951 debe ser computada como parte integrante del sueldo regulador del haber pasivo.—Página 1.537.

Otra de 3 de octubre de 1953 por la que se nombra Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a D. Vicente Corral Jiménez y a D. Francisco Regalado Aznar.—Página 1.537.

RECTIFICACIONES

REQUISITORIAS



ORDENES

DIRECCION DE MATERIAL

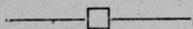
Pintura para buques.—Comprobado prácticamente que las cantidades de pinturas asignadas en la Orden Ministerial de fecha 24 de marzo de 1952 (D. O. núm. 71) no lo son en las proporciones adecuadas para la aplicación a que se destinan, se modifica la citada Orden Ministerial y el punto F del anexo 1 al Reglamento de Obras vigente en la Marina (pág. 110), en su apartado Casco / 1 = 1, que deberá decir:

“Entrega a los buques, en cada varada, de la pintura especial que necesiten para pintar las cubiertas metálicas sin galvanizar, en las cantidades máximas —según su estado de conservación— de un kilogramo por cada cuatro metros cuadrados para la primera mano y un kilogramo por cada siete metros cuadrados para la segunda y tercera manos, respectivamente.”

Madrid, 8 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...



INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

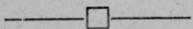
Cuerpos Patentados.

Destinos.—Cesa en la Asociación Mutua Benéfica de la Armada, y pasa destinado a la Inspección General de Infantería de Marina, el Teniente de la Escala Complementaria de dicho Cuerpo D. Federico Aznar Ardois.

Madrid, 8 de octubre de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central e Inspector General de Infantería de Marina.



RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Visto el expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Asesoría General y Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder al Teniente de Navío D. Antonio Cervera Cervera la Medalla de Sufrimientos por la Patria como herido en acto de servicio a bordo del patrullero R. R.-10, con calificación de grave y con ochenta y seis días de curación. Concesión que lleva aneja una indemnización equivalente a la dieta reglamentaria de su

empleo durante los quince primeros días de curación, el devengo de la asignación de residencia eventual durante los setenta y un días restantes más el percibo, por una sola vez, del 10 por 100 de su sueldo anual. Todo con arreglo a lo que determina el Reglamento de 15 de marzo de 1940 (D. O. número 84) y Orden Ministerial de 9 de junio de 1952 (D. O. núm. 135).

Madrid, 8 de octubre de 1953.

MORENO

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Visto el expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Asesoría General y Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder al Teniente de Sanidad, retirado y movilizado, D. Enrique Vázquez Portland la Medalla de Sufrimientos por la Patria como herido en acto del servicio, con calificación de menos grave y con setenta y ocho días de curación. Concesión que lleva aneja una indemnización equivalente a la dieta reglamentaria de su empleo durante los quince primeros días de curación, el devengo de la asignación eventual durante los sesenta y tres días restantes más el percibo, por una sola vez, del 5 por 100 de su sueldo anual. Todo con arreglo a lo que determina el Reglamento de 15 de marzo de 1940 (D. O. núm. 84) y Orden Ministerial de 9 de junio de 1952 (D. O. núm. 135).

Madrid, 8 de octubre de 1953.

MORENO

Cruz del Mérito Naval.—En atención a los servicios profesionales prestados al personal de Marina destinado en el Museo Alvaro de Bazán por el Médico D. Miguel Camacho Jáuregui y por el Practicante D. Eduardo Monsalve y Parrilla, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de primera clase con distintivo blanco.

Madrid, 8 de octubre de 1953.

MORENO

Cruz de Plata del Mérito Naval.—Vista la propuesta de recompensas elevada por el Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena a favor del personal de Marinería que a continuación se relaciona, por llevar dos años de embarco en submarinos, y de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en concederles la Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, que percibirán mientras permanezcan en el servicio activo o asciendan a Suboficiales:

Submarino D-2.

Cabo primero Radio José Luis Zárate Zabala.—A partir de la revista administrativa siguiente al día 20 de enero de 1953.

Cabo segundo Torpedista Manuel López Santiago.—A partir de la revista administrativa siguiente al día 29 de enero de 1952, fecha en que cumplió los dos años de embarco.

Submarino G-7.

Cabo segundo Electricista Andrés Villalonga Albaladejo.—A partir de la revista administrativa siguiente al día 31 de julio de 1953, fecha en que cumplió los dos años de embarco.

Marinero Especialista Radio Francisco Ros.—A partir de la revista administrativa siguiente al día 19 de agosto de 1952, fecha en que cumplió los dos años de embarco.

Madrid, 8 de octubre de 1953.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Presidencia del Gobierno.

Excmos. Sres.: Visto el expediente motivado por escrito del Ministerio del Ejército, que solicita se dicte una disposición aclaratoria o interpretativa en la que se determine si la paga extraordinaria permanente concedida a los empleados públicos en situación activa por la Ley de 15 de marzo de 1951 debe ser computada como parte integrante del sueldo regulador del haber pasivo,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le ha sido conferida por el artículo 9.º del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 21 de noviembre de 1927, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda y previa conformidad del Consejo de Ministros, ha dispuesto lo siguiente:

Que habida cuenta de que el crédito con cargo al cual se satisface a los empleados en activo la paga extraordinaria de referencia se encuentra detallado en los Presupuestos generales del Estado, aprobado por Ley de 19 de diciembre de 1951, con cargo al personal en el capítulo I, artículo 1.º de la respectiva Sección, en concepto expreso y preciso de sueldo, se resuelve la presente cuestión en el sentido de que la citada mensualidad extraordinaria establecida en el artículo 2.º de la Ley de 15 de marzo de 1951, para los empleados civiles y militares que perciban sueldo detallado en presupuestos, se entenderá computada como parte integrante del sueldo regulador del haber pasivo, por reunir los requisitos exigidos por el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

(Del B. O. del Estado núm. 285, pág. 6.121.)

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por Orden de esta Presidencia de 23 de junio de 1953 (B. O. del Estado de 30 del mismo mes) para proveer dos plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Ingenieros segundos del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, Jefes de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, a los señores que se relacionan a continuación, para ocupar las vacantes anunciadas, que se colocarán en el escalafón en el orden que se mencionan:

D. Vicente Corral Jiménez.

D. Francisco Regalado Aznar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral.

(Del B. O. del Estado núm. 281, pág. 6.063.)

RECTIFICACIONES

Habiéndose padecido omisión, por error de imprenta, en la Orden Ministerial de 5 del corriente (D. O. núm. 227, pág. 1.522) sobre cambio de destino de dos Músicos de tercera, ha de entenderse rectificada como sigue:

DONDE DICE

Lorenzo Muñoz Serrano. — Del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*, al Tercio del Sur.

DEBE DECIR

*Lorenzo Muñoz Serrano. — Del buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*, al Tercio del Sur.—Forzoso a todos los efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1953.—El Capitán de Navío, Director del DIARIO OFICIAL, *Dámaso Benquer Elizalde*.

REQUISITORIAS

Domingo Rodríguez Ribera, procesado en la causa número 49 de 1953 por delito de polizonaje; comparecerá, en el término de quince días, ante el Te-

niente de Infantería de Marina D. Martín Martín López, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 5 de octubre de 1953.—El Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor, *Martín Martín López*.

Ricardo Lago Núñez, hijo de José y de Dolores, de treinta y tres años de edad, natural de Muros de Sampedro (La Coruña) y vecino de Esteiro, Marinero, cuyas señas personales y particulares se desconocen; procesado en la causa número 191 de 1953 por un supuesto delito de desertión mercante del vapor *Monte Serantes* en el puerto de Nueva York; en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la presente publicación, ante D. Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao y de la expresada causa, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo como se le interesa, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la mencionada Autoridad en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.

Bilbao, 5 de octubre de 1953.—El Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, *Francisco Gómez Alonso*.

Angelina Domínguez Dorta, de veintitrés años de edad, soltera, natural de La Guancha, Sirvienta, con último domicilio en esta capital, calle de Viera y Clavijo, número 42; procesada en causa de esta Jurisdicción número 127 de 1950 por el supuesto delito de polizonaje desde este puerto al de Aruba (Venezuela) a bordo del B/T. de bandera hondureña nombrado *Norita*; comparecerá ante este Juzgado Militar de Marina en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria, para responder a los cargos que le resulten de la citada causa, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarada rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habida, la pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 1953. El Comandante, Juez instructor, *José Fernández*.

Miguel Peña Martín, de cuarenta y siete años de edad, casado, Marinero, hijo de José y de Joaquina, natural de Sevilla, con último domicilio en San Sebastián; procesado en causa de esta Jurisdicción número 41 de 1949 por el presunto delito de desertión mercante en el Puerto de Buenos Aires, siendo tripulante del vapor *Cabo de Buena Esperanza*; comparecerá, en el término de treinta días, ante este Juzgado Militar de Marina, contados a partir de la publicación de esta Requisitoria, para responder a los cargos que le resulten de la citada causa, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de septiembre de 1953. El Comandante, Juez permanenté, *José Fernández*.

José Masriera Martínez, folio número 302 de 1947 de la Inscripción Marítima del Distrito Marítimo de Barcelona, hijo de Manuel y de Dolores, de cuarenta y seis años de edad, natural de Mataró y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Vía Layetana, número 29, viudo, Mayordomo de buques mercantes.

José Antonio Villafaena Calzada, folio número 122 de 1953 de la Inscripción Marítima del Distrito Marítimo de Bilbao, hijo de Simón y de Antonia, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Bilbao, con domicilio últimamente en la calle de La torre, número 3, soltero, Cocinero de buques mercantes.

Teodomiro Juan Fernández y Fernández, folio número 214 de 1952 de la Inscripción Marítima del Distrito Marítimo de Santander, hijo de Ruperto y de Felisa, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Sarceda (Santander), donde últimamente tenía su domicilio, soltero, Camarero de buques mercantes.

Dichos individuos, procesados por desertión mercante del vapor *Guadalupe*, del que eran tripulantes, comparecerán, en el término de sesenta días, ante el Teniente de Navío S. M. don Juan Francisco Rodríguez de la Puente, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña y de la sumaria que se les instruye por dicho supuesto delito, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aquéllos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

La Coruña, 2 de octubre de 1953.—El Teniente de Navío S. M., Juez instructor, *Juan Francisco Rodríguez de la Puente*.